## GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 <sup>ma.</sup> Asamblea Legislativa 2 <sup>da.</sup> Sesión Ordinaria

# SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 98

14 de octubre de 2025

Presentada por el señor *Rivera Schatz* (A Petición de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico)

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar la distribución de los \$2,469,658.20 provenientes del balance disponible, para los periodos del 2020 al 2025, de los fondos por concepto de las Patentes de Telecomunicaciones, según establecido y certificado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); y disponer la distribución de los referidos fondos para que los municipios continúen ofreciendo los servicios esenciales a los residentes; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones, cual declara máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Los municipios son los primeros respondedores durante y después de las emergencias. Los alcaldes y alcaldesas son quienes mejores conocen de las necesidades de los residentes y atienden sus carencias.

Por otro lado, la Ley Núm. 107-2020, ante, en su Artículo 1.003 declara política pública el proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para

que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, el Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal, procurando cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

La Ley Núm. 107-2020, ante, en su Artículo 7.200, inciso (i), establece que el pago de patentes municipales por concepto de servicios de telecomunicaciones prestados fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico por empresas de telecomunicaciones se realizará en la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Lo recaudado por dichos pagos será utilizado por esta Oficina para sufragar cualesquiera gastos operacionales de la Oficina de Gerencia Municipal. La Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobará la reglamentación necesaria para el recaudo y manejo de dichos pagos. Además, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto debe preparar un informe anual sobre la cantidad y el uso detallado de los fondos consignados en este apartado dentro de los treinta (30) días luego de finalizado el Año Fiscal. El informe deberá ser remitido a la Oficina del Gobernador, a la Secretaría del Senado de Puerto Rico y a la Secretaría de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emitió el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2024-2025 sobre la Relación de Ingresos y Gastos del Pago de Patentes Municipales por concepto de Servicios de Telecomunicaciones prestados fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico por empresas de telecomunicaciones que se realiza en la OGP. Bajo el referido Informe la OGP establece un resumen de los ingresos, desembolsos, obligaciones y balance para los periodos del 2020 al 2025. Dicho Informe incluye la cantidad de fondos recibidos por concepto de patentes de telecomunicaciones y el desglose detallado del uso de dichos fondos. Según se detalla de dicho Informe correspondiente al año fiscal que culminó el 30 de junio de 2025 quedó un balance por la cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta

ocho dólares con veinte centavos (\$2,469,658.20) por concepto de la contribución municipal de las Patentes de Telecomunicaciones. A estos fines, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se distribuya el referido balance a ciertos municipios con poblaciones más vulnerables y de mayor necesidad económica para que puedan financiar la operación de actividades en sus municipios y proveer los servicios esenciales a los residentes de los municipios de Puerto Rico. Además, para que la Federación de Alcaldes de PR y la Asociación de Alcaldes de PR puedan proveer asesoría a los municipios sobre las Propuestas Federales y Destrezas Financieras para que puedan mejorar sus recaudos municipales.

Como es de conocimiento actualmente los municipios están enfrentando una difícil situación económica debido a los Planes Fiscales certificados, la eliminación del Fondo de Equiparación, siendo dicho fondo una medida paliativa o de nivelación por las limitaciones, obligaciones y responsabilidades primarias impuestas por ley a los municipios, la concesión de beneficios contributivos, mediante decretos, sobre contribuciones municipales, entre otras imposiciones estatutarias que han mermado los recursos municipales. Por tal razón, se debe buscar mecanismos que redunde en favor de los municipios, en particular de aquellos que tienen una mayor necesidad económica para que puedan fortalecer las capacidades municipales y responder a las necesidades de los ciudadanos. Por lo tanto, dado que la patente es un ingreso inherentemente municipal es necesario establecer que la OGP distribuya a los municipios el balance por los pagos de patentes por los servicios de telecomunicaciones en el mejor interés de los municipios.

Reconociendo los nuevos retos y realidades a los que se enfrentan los municipios, esta Asamblea Legislativa mantiene su compromiso para procurar una mejor calidad de vida a sus constituyentes y una sana administración. Por ello, es necesario autorizar la distribución de los dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con veinte centavos (\$2,469,658.20) provenientes del balance disponible para los periodos del 2020 al 2025 de los fondos por concepto de los pagos de Patentes de

Telecomunicaciones para que sean distribuidos a los municipios con poblaciones más vulnerables y de mayor necesidad económica para que puedan financiar la operación de actividades en sus municipios y proveer los servicios esenciales a los residentes de los municipios de Puerto Rico. Además, para que la Federación y Asociación de Alcaldes puedan proveer asesoría a los municipios sobre las Propuestas Federales y Destrezas Financieras para que puedan mejorar sus recaudos municipales. Dichas entidades prestan además un invaluable servicio de asesoramiento a la Rama Legislativa. Es menester señalar que en la pasada Sesión Legislativa la Federación de Alcaldes presentaron múltiples ponencias sobre una diversidad de proyectos de legislación. Su participación en el proceso legislativo no se limita a los proyectos directamente relacionados a la función municipal, sino a toda una gama de proyectos ambientales, de seguridad pública, de contribuciones, de servicios sociales, y muchos otros. Similar gestión realiza a diario la Asociación de Alcaldes. Fortalecer a estas entidades no es un gasto, sino una inversión en el propósito de hacer que el Gobierno sea cada vez más responsivo a las necesidades de nuestra sociedad.

Es de suma importancia proveer herramientas a los municipios para la ejecución efectiva de sus deberes y para que continúen ofreciendo los servicios de primera necesidad a los ciudadanos.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para autorizar la distribución de los dos millones cuatrocientos sesenta y 2 nueve mil seiscientos cincuenta ocho con veinte centavos (\$2,469,658.20) provenientes 3 del balance disponible para los periodos del 2020 al 2025 de los fondos por concepto de 4 los pagos de patentes municipales por los servicios de telecomunicaciones prestados 5 fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico por empresas de telecomunicaciones, según 6 establecido y certificado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Dichos fondos 7

se distribuirán a los municipios con poblaciones más vulnerables y de mayor necesidad

1	económica para que puedan financiar la operación de actividades en sus municipios		
2	proveer los servicios esenciales a los residentes de los municipios de Puerto Rico		
3	Además, para que la Federación y Asociación de Alcaldes de PR puedan proveen		
4	asesoría a los municipios sobre las propuestas federales y destrezas financieras para		
5	mejorar sus recaudos municipales.		
6	La distribución de los fondos correspondiente al balance de las Patentes de		
7	Telecomunicaciones será la siguiente:		
8	A. Municipio de Comerio \$400,000.00		
9	i. Para cubrir gastos operacionales de los siguientes Departamentos u Oficinas		
10	Municipales; Policía Municipal, Manejo de Emergencia y Administración de		
11	Desastres Municipal, Centros de Envejecientes, Obras Publicas Municipal,		
12	Control Ambiental y Reciclaje. Se prohíbe el uso para eventos tales como		
13	Festivales, Fiestas Patronales o Carnavales.		
14	B. Municipio de Florida \$400,000.00		
15	i. Para cubrir gastos operacionales de los siguientes Departamentos u		
16	Oficinas Municipales; Policía Municipal, Manejo de Emergencia y		
17	Administración de Desastres Municipal, Centros de Envejecientes, Obras		
18	Publicas Municipal, Control Ambiental y Reciclaje. Se prohíbe el uso para		
19	eventos tales como Festivales, Fiestas Patronales o Carnavales.		
20	C. Municipio de Las Marías \$400,000.00		
21	i. Para cubrir gastos operacionales de los siguientes Departamentos u Oficinas		
22	Municipales; Policía Municipal, Manejo de Emergencia y Administración de		

1	Ι	Desastres Municipal, Centros de Envejecientes, Obras Pul	olicas Municipal,
2	C	Control Ambiental y Reciclaje. Se prohíbe el uso para eve	entos tales como
3	F	Festivales, Fiestas Patronales o Carnavales.	
4	D. N	Municipio de Vega Alta	\$300,000.00
5	i.	. Para construcción de Centro de Usos Múltiples y Resili	ente en el sector
6		Breñas en el Barrio Sabana.	
7	E. N	Municipio de Ceiba	\$300,000.00
8	i.	. Para cubrir gastos operacionales de los siguientes D	Departamentos u
9		Oficinas Municipales; Policía Municipal, Manejo d	e Emergencia y
10		Administración de Desastres Municipal, Centros d	le Envejecientes,
11		Obras Publicas Municipal, Control Ambiental y Recicl	aje. Se prohíbe el
12		uso para eventos tales como Festivales, Fiesta	s Patronales o
13		Carnavales.	
14	F. N	Municipio de Maunabo	\$200,000.00
15	i.	. Para cubrir gastos operacionales de los siguientes Departan	nentos u Oficinas
16	N	Municipales; Policía Municipal, Manejo de Emergencia y A	dministración de
17	Γ	Desastres Municipal, Centros de Envejecientes, Obras Pul	olicas Municipal,
18	C	Control Ambiental y Reciclaje. Se prohíbe el uso para eve	entos tales como
19	F	Festivales, Fiestas Patronales o Carnavales.	
20	G. N	Municipio de Patillas	\$200,000.00
21	i.	. Para cubrir gastos operacionales de los siguientes Departan	nentos u Oficinas
22	N	Municipales; Policía Municipal, Manejo de Emergencia y A	dministración de

1	Desastres Municipal, Centros de Envejecientes, Obras Publicas Municipal,
2	Control Ambiental y Reciclaje. Se prohíbe el uso para eventos tales como
3	Festivales, Fiestas Patronales o Carnavales.
4	G. Municipio de Camuy \$169,658.20
5	i. Para diseño y reconstrucción de estructura donde albergará la Oficina
6	Satélite del CRIM Municipal.
7	H. Federación de Alcaldes de Puerto Rico \$50,000.00
8	i. Para gastos de asesoramiento y asistencia técnica a los Municipios
9	Federados en Propuestas Federales y Destrezas Financieras para mejorar
10	recaudos Municipales.
11	I. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico \$50,000.00
12	i. Para gastos de asesoramiento y asistencia técnica a los Municipios
13	Asociados en Propuestas Federales y Destrezas Financieras para mejorar
14	recaudos Municipales.
15	Total de Fondos a Distribuir: \$2,469,658.20
16	Sección 2 La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) deberá distribuir y
17	desembolsar los fondos correspondientes al balance disponible de las Patentes de
18	Telecomunicaciones a los municipios y a la Federación y Asociación Alcaldes en o antes
19	de 30 días calendario una vez firmada esta Resolución por la Gobernadora de Puerto
20	Rico.
21	Sección 3 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
22	su aprobación.